

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>PROCESO ELECTORAL:</b>	<b>ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021)</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	<b>ADQUISICION TONER PARA FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORAS EN LAS UNIDADES TECNICAS DEL TED SANTA CRUZ</b>
<b>CODIGO:</b>	<b>TED-SCZ-POAE-SAF-B N° 05/2021</b>
<b>TIPO DE CONTRATACION:</b>	<b>BIENES</b>
<b>CODIGO INSCRIPCION PAC</b>	<b>1450596</b>

### **ANTECEDENTES**

#### **1. JUSTIFICACION LEGAL**

Que la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su Art. 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que el núm. 1 del Art. 38 de la Ley N° 018, establece que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N ° 0334/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio del 14 de diciembre de 2020 que autoriza para la realización de elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021) en su Disposición Segunda: De manera excepcional y por única vez, al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Departamentales, cuando corresponda, a realizar contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021 mismas que se registrarán y publicarán en el SICOES a partir de la formalización de la contratación, mediante contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio y estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0338/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0393/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, se modifica el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 emitida por el tribunal supremo electoral aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026.

## 2. JUSTIFICACION TECNICA

Con la finalidad de coadyuvar las actividades programadas en el POAE de la presente gestión y cumplir con el calendario electoral, es fundamental contar con la adquisición de bienes, con el fin de efectuar una gestión eficiente, es que se hace necesario realizar la contratación: **ADQUISICION TONER PARA FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORAS EN LAS UNIDADES TECNICAS DEL TED SANTA CRUZ** para la Impresión de documentos del proceso electoral en 10 Impresoras Láser Jet Color M553 con 4 cartridge considerando 2 tóner por cada impresora en las distintas áreas del TED Santa Cruz.

De acuerdo a este marco normativo LEGAL Y TECNICO, se hace imprescindible para el desarrollo del proceso electoral, la adquisición de bienes en el marco de las siguientes Especificaciones Técnicas:

### REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 3. CARACTERISTICAS TECNICAS OBLIGATORIAS:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO EN BS.	PRECIO REFERENCIAL TOTAL EN BS.
1	Cartucho de tóner negro original HP 508A LaserJet CF360A	20	UNIDAD	2.125,00	42.500,00
2	Cartucho de tóner cian original HP 508A LaserJet CF361A	20	UNIDAD	2.500,00	50.000,00
3	Cartucho de tóner amarillo original HP 508A LaserJet CF362A	20	UNIDAD	2.500,00	50.000,00
4	Cartucho de tóner magenta original HP 508A LaserJet CF363A	20	UNIDAD	2.500,00	50.000,00
<b>TOTAL GENERAL NUMERAL SON Bs.:</b>					<b>192.500,00</b>
<b>TOTAL GENERAL LITERAL SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS</b>					

#### 4. CARACTERISTICAS TECNICAS EVALUABLES:

ÍTEM	CARACTERISTICA	DETALLE
1	<b>MARCA</b>	EL PROPONENTE DEBE INDICAR MARCA Y/O MODELO DEL BIEN
2	<b>PROCEDENCIA</b>	EL PROPONENTE DEBE INDICAR PROCEDENCIA DEL BIEN
3	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	EL PROPONENTE DEBE INDICAR EL PLAZO PROPUESTO PARA LA ENTREGA DEL BIEN
4	<b>PRECIO OFERTADO</b>	EL PROPONENTE DEBE INDICAR EL PRECIO PROPUESTO POR EL BIEN A OFERTAR

#### 5. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN (EN DIAS CALENDARIOS)

El bien requerido deberá ser provisto al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en un plazo no mayor a **2 días Calendarios (DOS días Calendarios)**.

En caso que el Proponente ofertara Entrega Inmediata se considera como plazo máximo de 1 (Uno) día calendario una vez suscrita la Orden de Compra o Contrato.

## 6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes adjudicados se entregarán en el **AREA DE ALMACENES – SECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz** en coordinación con el Responsable o Comisión de Recepción designado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas, debiendo el proponente adjudicado adjuntar toda la documentación requerida en el inc. a) del Numeral 10 del presente documento.

## 7. CONDICIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

CARACTERISTICA	DETALLE	CORRESPONDE
FORMA DE ENTREGA	La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes u Orden de Compra y propuesta adjudicada, sujetas a la conformidad por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de la entidad contratante.	SI
REPOSICION DE PRODUCTO	El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz verificará la calidad del producto entregado por el proponente adjudicado y se reserva el derecho de rechazar el material que no cumpla con condiciones de calidad, bioseguridad y sanidad, debiendo el proponente adjudicado reponerlo en un plazo máximo de 2 días calendario, a partir del día siguiente de la recepción del mismo.	SI
GARANTIA (EN CASO DE CONTRATOS)	<b>Artículo 21. (Garantías).</b> - Las unidades solicitantes, en caso de procesos de contratación, cuya formalización sea mediante Contrato, deberán incluir en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, la solicitud de la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar la retención del 7% en caso de pagos parciales, a excepción de Consultorías de línea u otros de acuerdo normativa vigente.	NO

## REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

### 8. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

#### a) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

La Propuesta deberá presentarse en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia), hasta Hrs: **10:00 am del DIA SABADO 13/02/2021.**

#### b) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Las Apertura de Propuestas se realizaran en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia), a Hrs: **11:00 am del DIA SABADO 13/02/2021.**

#### c) FORMATO Y DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta en un sobre único cerrado dirigido al Jefe de Sección Administrativa Financiera indicando el Nombre del Proceso al que se presenta.

La Documentación requerida en la propuesta es la siguiente:

- Hoja de Presentación de propuesta (Formato Adjunto) – ANEXO 1
- Proforma, Cotización o Propuesta Económica en hoja membretada o talonario misma que debe incluir numeración la cual deberá estar firmada y sellada y todas las características y condiciones establecidos en los Numerales 3, 4, 5, 6 Y 7 del presente Documento.
- Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica

**d) VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Las Cotizaciones o Propuestas mínimamente deberán tener una validez de 30 días calendarios.

**e) MONEDA DE LA PROPUESTA**

Las Cotizaciones o Propuestas económicas deben presentarse en moneda nacional.

**f) CAUSALES PARA RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS O COTIZACIONES**

El rechazo de Propuestas o Cotizaciones procederá cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el inc. a) del Numeral 8 del presente documento:

La Descalificación de una propuesta o Cotización procederá por lo siguiente:

- I. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento.
- II. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- III. Cuando el período de validez de la propuesta o cotización, no se ajuste al plazo mínimo requerido establecido en el inc. d) del numeral 8 del presente Documento.
- IV. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta o Cotización.
- V. Cuando el proponente presente dos o más propuesta(s) y/o Cotización(es).
- VI. Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad en conformidad al inc. f) del Reglamento de Contrataciones Directas para la Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.
- VII. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

**La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.**

**g) METODO DE SELECCION Y FORMA DE ADJUDICACION**

La Forma de Adjudicación será efectuada por el **TOTAL**.

El Método de Selección y adjudicación se establecerá mediante el Precio más Bajo propuesto entre las propuestas que no hubieran sido rechazadas y/o descalificadas por las causales establecidas en el inc. f) Numeral 8 del presente Documento.

## **9. FORMALIZACION DE LA CONTRATACION**

**a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION**

El Proponente adjudicado/a deberá presentar en fotocopias simples, legalizadas u originales según corresponda dentro del plazo previsto la siguiente documentación que será requerida en Nota de adjudicación emitida por el RPCD del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

- I. Certificado RUPE
- II. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante Legal
- III. Fotocopia simple de Certificación (Padrón) del NIT activo y Certificación Electrónica del NIT
- IV. Fotocopia simple de Registro de Comercio en FUNDEMPRESA actualizado con vigencia Min. 15 días de la fecha de presentación
- V. Certificaciones actualizadas del mes emitidas por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo de **NO ADEUDO POR CONTRIBUCIONES** al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones (AFP Futuro de Bolivia y BBVA Previsión AFP)
- VI. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado – Cuenta Bancaria: Valido/Activo (2021)
- VII. Fotocopia Simple cedula de identidad del Representante legal de la Empresa.
- VIII. Otros requeridos en las Especificaciones Técnicas.
- IX. Declaración Jurada del proponente de no estar comprendido en las causales de incompatibilidad (Firma Representante Legal) Modelo del TED (Original) – ANEXO 2

**Adicionalmente en caso de Empresas Jurídicas (SRL o SA u OTRAS):**

- I. Poder del representante legal, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, en fotocopia (en caso de empresa jurídica)
- II. Testimonio de Constitución de la Empresa en fotocopia
- III. Documento que acredite la Condición de Constitución de la Empresa (Cuando corresponda)

**b) MODALIDAD DE CONTRATACION:**

La Contratación se formalizara mediante **ORDEN DE COMPRA** una vez presentada toda la documentación requerida en el inc. a) del Numeral 9 del presente documento y en la modalidad de Contratación Directa de acuerdo al **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS** aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM 417/2020 del 29 de diciembre del 2020.

La empresa adjudicada bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar total o parcialmente el bien contratado.

## 10. RECEPCION Y REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO

**a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA RECEPCION DEL BIEN**

- I. Nota de Entrega o Remisión por parte del proveedor (2 Originales)  
Debe incluir los siguientes datos:
  - Cantidad, Unidad de Medida, Detalle del Bien, Precio Unitario y Precio Total
  - Lo establecido en la Proforma o propuesta adjudicada
- II. Fotocopia Simple de la Factura o Nota Fiscal (Legible)
- III. Garantías en Original del Bien entregado (Si corresponde)

**b) MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FORMA DE PAGO**

El proveedor(a) contratado(a) percibirá por el bien ofertado, el monto establecido en la propuesta económica previa **aprobación** por parte del Responsable de Evaluación o Comisión de Recepción y la presentación de toda la documentación requerida en el inc. a) del Numeral 10 del presente documento.

**c) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PAGO**

- I. Solicitud de pago original en hoja membretada sellada y firmada indicando el monto a cancelar y el número de cuenta donde se realizara el pago
- II. Factura Original
- III. Fotocopia Simple de CI del Representante Legal vigente
- IV. Certificación Electrónica NIT
- V. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado por el proveedor – Cuenta Bancaria Valido/Activo (2021)

**d) RESPONSABLE DE RECEPCION Y/O COMISION DE RECEPCION**

En conformidad al Art. 18° del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, el personal designado a través del RPCD para la Recepción del Bien requerido y que se constituye en la Contraparte Institucional será el siguiente: **LIC. FANOR ARMANDO QUIROZ SANDOVAL – ALMACEN Y SERVICIOS GENERALES**, quien tendrá como principales funciones:

- I. Efectuar la recepción de los bienes y servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- II. Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor, ni del supervisor (cuando las especificaciones técnicas o los términos de referencia exijan su actuación), respecto de la entrega del bien o servicio.
- III. Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.

## 11. INCUMPLIMIENTOS

a) **INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra se tomarán las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

b) **RESOLUCION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra el Responsable y/o Comisión de Recepción informarán a la autoridad competente la Solicitud de Resolución de Contrato u Orden de Compra quien tomará las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

## 12. CONFORMIDAD DE LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se declara de manera expresa, que las Especificaciones Técnicas establecidas, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad Solicitante.

## ANEXO 1

# HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Santa Cruz,..... de..... 2021

Lic. Silvio Rudy Guzmán Justiniano  
**Responsable Proceso de Contratación Directa – RPCD**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Presente.-

### Ref. Presentación de propuesta.-

Mediante la presente hago llegar mi propuesta formal para el proceso de contratación:

<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	
<b>CODIGO DEL PROCESO:</b>	

Del mismo modo manifiesto haber leído todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso en cuestión mismos que fueron publicados en el portal Web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz dando conformidad a todos los puntos detallados y comprometiéndome a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por la Entidad siendo sujeto a las sanciones correspondientes por el incumplimiento y/o perjuicio ocasionado a la Entidad convocante en el marco de la normativa vigente.

Para tal efecto adjunto la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- Fotocopia de la Cedula de Identidad

## ANEXO 2a

### DECLARACION JURADA EMPRESA UNIPERSONAL

Yo, propietario de la empresa Unipersonal....., con cedula de identidad Nro. .... expedida en....., empresa con nombre comercial ....., empresa con NIT.....MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudados a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
  - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
  - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
  - d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
  - e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
  - f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
  - g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
  - h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
  - i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
  - j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
  - k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.
5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa ..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que sea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa .....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Huella Digital



## ANEXO 2b

### DECLARACION JURADA SOCIEDAD COMERCIAL

Yo,....., representada legalmente por ....., con cedula de identidad Nro. .... Expedida en....., bajo testimonio..... Celebrado ante Notaría Pública..... del distrito judicial de....., empresa con NIT..... MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
- d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
- e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
- g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
- h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
- i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
- j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
- k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.

5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa ..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa .....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

